

Pre visualización de formato integrado

Institución o dependencia	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		
Fecha última actualización	2020-09-09	Estado	Inscrito
Tipo formato integrado	 Único	Número	73209

Descripción

Nombre propuesto en el inventario	RESOLUCIONES DE AJUSTES DE VALOR PERMANENTE
Nombre	Resoluciones de ajuste de valor permanente
Nombre estandarizado	Ajuste valor(es) permanente
También se conoce como	Resolución de ajuste de valor permanente
Propósito de cara al usuario	Obtener una decisión de la autoridad aduanera como criterio técnico que autorice la utilización de un factor de ajuste al precio realmente pagado o por pagar por las mercancías importadas, en operaciones realizadas en igualdad de circunstancias comerciales por un mismo importador, cuando se presenten adiciones que se deban efectuar en forma repetitiva en cada importación.
¿Se puede realizar por medios electrónicos?	parcialmente
URL de acceso al trámite en línea	
URL donde se encuentra el manual de usuario	
Anotaciones básicas	

Información del resultado final

Nombre del resultado	Resolución de ajuste de Valor Permanente
Tiempo de obtención	90 día(s) hábil

¿Tiene observaciones y excepciones al tiempo de obtención?

Medio por donde se obtiene el resultado

Correo electrónico
Presencial

Fundamento legal

Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos	Elementos del Trámite	Soport
Resolución	046	2019	Artículo 345 y 346	Pago; Documento; Resultado; Propósito; Nombre trámite	
Resolución	1684	2014	Artículo 58	Nombre trámite; Propósito; Resultado; Documento	 
Decreto	1165	2019	Artículo 331	Resultado; Propósito; Nombre trámite	

Información de ejecución

Puntos de atención	En un punto de atención específico de la institución Ver puntos de atención
Fecha de ejecución	Cualquier fecha

Registro dirigido a

Instituciones o dependencias públicas

Ciudadano

Micro, pequeña y mediana empresa

Organizaciones

Grandes empresas

Organizaciones sin ánimo de lucro (Corporaciones, fundaciones, sindicatos y cooperativas)

Extranjeros

Situaciones de vida Ninguno

Clasificación temática

Comercio

Qué se necesita

1 Reunir documentos



Canal de atención

1. Presentar una solicitud escrita dirigida a la Coordinación del Servicio de Valoración Aduanera de la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera, o quien haga sus veces, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la cual podrá ser presentada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o el apoderado.

Medio

Presencial

Detalle

[Presencial en los puntos de atención indicados por la institución](#)

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros



Documento

Carta de solicitud: 1 original(es) (Escrito)

Anotaciones adicionales: 1. Presentar una solicitud escrita dirigida a la Coordinación del Servicio de Valoración Aduanera de la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera, o quien haga sus veces, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la cual podrá ser presentada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o el apoderado, indicando: 1.1. Nombre o razón social, NIT, dirección del domicilio fiscal y uno o más correos electrónicos del importador/comprador. 1.2. Nombre, dirección y otros datos que identifiquen a las demás partes que participan en la negociación. 1.3. Tipo de relación que existe entre las partes que participan en la negociación, indicando además cuando fuere el caso, el tipo de vinculación en los términos del artículo 15 del Acuerdo sobre Valoración de la OMC. 1.4. Antigüedad de la relación comercial con el vendedor. 1.5. Las circunstancias de la negociación que demuestren la aplicabilidad del método del Valor de Transacción. 1.6. El elemento del artículo 8 del Acuerdo sobre Valoración de la OMC para el que se solicita la aplicación del mecanismo de Ajuste de Valor Permanente. 1.7. Las razones por las cuales el importador considera se debe establecer el Ajuste de Valor Permanente en su situación particular. 1.8. Descripción

de las mercancías negociadas. 1.9. Declarar que no existe ninguna investigación en curso en sede administrativa o ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, en relación con las transacciones para las cuales se solicita el establecimiento de Ajustes de Valor Permanente. En caso contrario, indicar la Dirección Seccional o el Despacho Judicial, el número y fecha del expediente. 2. Acompañar la solicitud con los siguientes documentos, sin perjuicio de que el interesado pueda aportar otros que sean pertinentes conforme a los hechos, circunstancias de la negociación y razones expuestas en la solicitud o los que la autoridad aduanera requiera posteriormente: 2.1. Contrato de compra y venta, de transporte, seguro internacional, cánones y derechos de licencia, de comisiones, de corretajes, u otros a que haya lugar, con su respectiva traducción oficial en idioma español. 2.2. Facturas comerciales. 2.3. Documentos probatorios de los pagos o acuerdos de pago, directos y/o indirectos. 2.4. Certificado de Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a un (1) mes. 2.5. Estudios o análisis realizados por la empresa que soporten las razones expuestas en la solicitud de ajuste de valor permanente. 2.6. Copia del o de los actos administrativos que deciden de fondo, debidamente ejecutoriados, proferidos por las Direcciones Seccionales dentro de los últimos tres (3) años, previos a la presentación de la solicitud, cuando la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) haya llevado a cabo estudios de valor al solicitante relacionados con el elemento objeto de la solicitud de ajuste de valor permanente.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

2 Presentar documentos



Canal de atención

Importadores que hayan solicitado la autorización para utilizar un factor de ajuste de valor permanente o para los importadores que hayan aceptado que se les realice el estudio de Ajuste de Valor Permanente.

io

Detalle

Fijo (57)1 6079999 ext. 906503, Horario de atención: 8 am a 5 pm

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

3 Realizar pago



Pago

Descripción del pago:

Descripción	Tipo moneda	Tipo valor	Valor
La verificación y/o análisis de la solicitud para la expedición de la	Pesos (\$)	Salario Mínimo	0.5 (438,901.5)

Resolución de ajuste de valor permanente con criterio de valoración aduanera tendrá un valor equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de un salario mínimo legal mensual vigente incluido el impuesto al valor agregado IVA.

Legal
Mensual
Vigente

Información del medio de pago:

- En entidad bancaria:

Entidad recaudadora	Tipo de cuenta	Nombre de cuenta	Número de cuenta	Código de recaudo o referencia
Banco de Bogotá	Corriente	DIAN	033396193	

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

4 Notificarse de la respuesta



Canal de atención

Medio

Detalle

Correo electrónico

coord_valoracion_aduanera@dian.gov.co

Presencial

[Presencial en los puntos de atención indicados por la institución](#)

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

Resolución de ajuste de Valor Permanente

Medio por donde se obtiene el resultado: Correo electrónico, Presencial

Medio para seguimiento del usuario

- Seguimiento en la sede principal

Dirección CR 7 # 6 C - 54

Teléfono: (1) 6079999

Correo electrónico

- Seleccione el(los) canal(es)

Medio	Detalle
Correo electrónico	coord_valoracion_aduanera@dian.gov.co